 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	<b>COBRO COACTIVO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>	
18/12/2024	01	msv_p_047	1 de 8	

### **1. OBJETIVO.**

Establecer procedimiento con el fin de recaudar la cartera morosa producto del incumplimiento de las obligaciones de contenido dinerario a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto, mediante títulos debidamente ejecutoriados, con el fin de lograr el pago de las obligaciones incumplidas.

### **2. ALCANCE.**

Inicia con la asignación de la sanción y finaliza con proferir el auto de terminación y archivo del proceso y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

### **3. RESPONSABLE.**


Es responsabilidad del Asesor Jurídico designado por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

### **4. MARCO LEGAL**

El recaudo de las obligaciones que se adeuden a la secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto o que a esta le corresponda cobrar, se rigen por lo dispuesto entre otros por lo preceptuado en:

- Artículo 29 de la constitución política.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1066 De 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Reglamentario 4473 De 2006 "por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006".
- Ley 1437 De 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 769 De 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 09 De 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 624 De 1989 "Estatuto Tributario Nacional".
- Estatuto Tributario Departamental De Nariño "Estatuto Tributario Departamental De Nariño".

Código General del Proceso.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	<b>COBRO COACTIVO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>	
18/12/2024	01	msv_p_047	2 de 8	

## 5. DEFINICIONES.

**Jurisdicción coactiva:** Función excepcional otorgada por la Ley cuya finalidad es adelantar el cobro coactivo de las obligaciones derivadas de sus actos administrativos sin que medie intervención judicial con ajuste a las premisas de que se trate de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**Cobro persuasivo:** Es la oportunidad que el organismo estatal en su condición de acreedor invita al deudor a cancelar sus obligaciones previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactivo, con el fin de evitar dicho trámite y los costos que conlleva el ejercicio de tal acción.

**Acuerdo de pago:** Es la voluntad que le asiste a las partes servidor público y deudor de acordar el pago de lo adeudado.

**Cobro coactivo:** Etapa dentro del procedimiento administrativo que se caracteriza por el deber del funcionario ejecutor de iniciar el proceso de recaudo de las obligaciones derivadas de los actos administrativos ejecutoriados sin que medie intervención judicial cuando el deudor se muestre renuente al pago de la obligación

**Conminar:** Invitación, llamado que la administración hace al deudor a fin de solucionar su situación de morosidad con la entidad, so pena de iniciar en su contra un proceso de cobro coactivo.

**Avocar conocimiento:** Primer auto de trámite mediante el cual se da inicio al proceso de cobro coactivo administrativo.


**Medida cautelar:** Es la limitación impuesta sobre los bienes en cabeza del deudor a fin de asegurar con ellos el pago total de la obligación.

**Curador ad- ítem:** Persona asignada por el funcionario ejecutor para representar dentro del proceso y defender los derechos del deudor ausente.

**Excepciones de mérito:** Enervan el contenido del acto administrativo a través del cual se libra el mandamiento de pago.

**Título ejecutivo:** Es el documento público en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de un deudor y a favor de la administración.

**Mandamiento de pago:** Es un acto administrativo mediante el cual el funcionario ejecutor para exigir el cobro ordena la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	<b>COBRO COACTIVO</b>			
<b>VIGENCIA</b> 18/12/2024	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> msv_p_047	<b>PAGINA</b> 3 de 8	

## 6. GENERALIDADES O POLITICAS DE OPERACION:

El coordinador del grupo de cobro coactivo como enlace con la UT realiza el seguimiento del proceso tanto en el cobro persuasivo como en el cobro coactivo, en cada una de las etapas mencionadas en el cuadro anterior, de la misma manera se realiza la atención a los usuarios con el fin de exhortar al pago total de la obligación o a la suscripción del acuerdo de pago.

Dentro del proceso coactivo se emiten resoluciones de mandamiento de pago, una vez sea avalada la base de datos de los comparendos remitida por la UT, se direcciona por parte de la Coordinadora de Cobro coactivo a la oficina de Sistemas para su correspondiente revisión, y posteriormente proyectar los mandamientos y proceder con la notificación de los mismos.

Así mismo se adelanta el registro y la ejecución de medidas cautelares y una vez el contraventor realice el pago o suscriba acuerdo de pago, el abogado contratista de cobro coactivo procede por medio de auto a levantar dichas medidas; si en caso contrario producto de la medida cautelar se retiene dineros, el abogado de Cobro coactivo procede a adelantar el trámite de devolución y/o abono de los dineros producto de los títulos judiciales.

Dentro de los procesos de cobro coactivo se tramitan las actuaciones jurídicas tales como acciones de tutelas derivadas del cobro coactivo, de la misma manera la contestación de los derechos de petición de los contraventores.

Finalmente, todos los documentos producto de la gestión dentro del proceso coactivo se allega a la carpeta física.

## 7. CONTENIDO.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<b>1. Título ejecutivo base de recaudo:</b> Emisión de Resolución Sanción en las Inspecciones de Tránsito	Verificación del acto administrativo	Inspecciones de tránsito	Resolución Sanción
<b>2. Recepcionar títulos:</b> Recepcionar los títulos ejecutivos base del recaudo que provienen de las inspecciones de tránsito.	Verificación del acto administrativo	UT con aval de Oficina Jurídica	Resolución Sanción
<b>3. Cobro persuasivo:</b> El cobro persuasivo, ha sido entendido como una etapa preliminar constitutiva del proceso de cobro coactivo. Esta tiene	Verificación del envío de los medios de los medios de	UT – Apoyo Oficina Jurídica	Mensajes de texto Llamadas



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

COBRO COACTIVO

VIGENCIA  
18/12/2024

VERSIÓN  
01

CODIGO  
msv\_p\_047

PAGINA  
4 de 8

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
por objeto realizar un acercamiento con el deudor para procurar la cancelación de la obligación que tiene pendiente con la Secretaria de Tránsito y Transporte previo a iniciar el cobro coactivo.	cobro persuasivo.		Correos electrónicos
<b>4. Informar estado:</b> si producto del cobro persuasivo se Presenta el infractor se procede de manera verbal a informar su estado de cuenta. Si el infractor paga la totalidad de la deuda se archiva el proceso, y si suscribe acuerdo de pago se suspende, en caso contrario se da inicio al cobro coactivo	Verificación del documento	Oficina Jurídica - (UT)	Recibo de caja Acuerdo de pago
<b>5. Iniciar proceso de cobro:</b> para exigir el cobro coactivo se producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes contenidas en el acto administrativo mediante el cual la institución ordena al deudor el pago de la obligación contenida en el título ejecutivo más los intereses generados desde que se hicieron exigibles y las costas del proceso.	Verificación del acto administrativo	UT – Apoyo Oficina Jurídica	Resolución de mandamiento de pago
<b>6. Notificar al contraventor el mandamiento de pago:</b> El mandamiento de pago se notificará personalmente al deudor de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término el deudor no comparece, el mandamiento se notificará por correo certificado, en caso de devolución, se publicará, a través de aviso, constancia del mandamiento de pago en la página web de la secretaria de tránsito y transporte de Pasto.	Verificación del envío del documento.  Verificación de la publicación.	UT y Oficina de Sistemas	Formato de notificación.  Publicación en la página web de la alcaldía.
<b>7. Excepciones:</b> Conforme lo dispone el artículo 830 del Estatuto Tributario, en contra del mandamiento de pago	Verificación del acto administrativo	Oficina Jurídica	Escrito de contestación a las excepciones



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

COBRO COACTIVO

VIGENCIA  
18/12/2024

VERSIÓN  
01

CODIGO  
msv\_p\_047

PAGINA  
5 de 8

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
librado en curso de un procedimiento administrativo coactivo, solo proceden las excepciones taxativamente relacionadas en el artículo Art 831			
<b>8. Orden de ejecución:</b> Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario ejecutor proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno	Verificación del acto administrativo	Oficina Jurídica con apoyo de la UT	Orden de seguir adelante con la ejecución
<b>9. Medidas cautelares en el proceso de cobro coactivo:</b> El funcionario de cobro coactivo con el fin de garantizar el pago del deudor, en cualquier momento del proceso, después de haber notificado el mandamiento de pago podrá decretar las siguientes medidas cautelares: - Embargo - Secuestro	Verificación del acto administrativo	Oficina Jurídica con apoyo UT	Resoluciones de embargo
<b>10. Medidas cautelares preventivas:</b> De conformidad con el artículo 837 del Estatuto tributario, previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario ejecutor designado podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad. Para este efecto, el funcionario con funciones de cobro coactivo podrá identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionadas al tenor del artículo 651 literal a).	Verificación del acto administrativo	Oficina Jurídica con apoyo UT	Resoluciones de embargo



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

COBRO COACTIVO

VIGENCIA  
18/12/2024

VERSIÓN  
01

CODIGO  
msv\_p\_047

PAGINA  
6 de 8

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<b>11. Registro medidas cautelares:</b> Se remite comunicación a la entidad que deberá cumplir con el registro de la misma.	Verificación del envío del correo.	Oficina Jurídica	Comunicado remitido vía correo electrónico
<b>12. Levantamiento medidas cautelares:</b> Se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares en los siguientes casos: - Cuando se encuentren probadas las excepciones. - En el evento en que el deudor cancele la totalidad de su obligación (art. 833 del E.T.). - Cuando el ejecutado constate que la demanda en contra del título ejecutivo sobre el que versa el proceso de cobro fue admitida y que está pendiente fallo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo (art. 837 del E.T). - Cuando el ejecutado constate que la demanda en contra la resolución que resolvió las excepciones y ordenó continuar con la ejecución sobre el que versa el proceso de cobro fue admitida. Lo anterior, siempre que se preste garantía bancaria o de la aseguradora por el monto adeudado (inciso 2º art. 837 del E.T). - Con ocasión de un acuerdo de facilidad de pago, siempre que el deudor lo respalde prestando garantía que respalda el cumplimiento de la obligación (art. 841 del E.T.). - Cuando prospere la oposición. - En el evento que se advierta que, en el certificado de registro del embargo que recae sobre un bien sujeto a registro contra el que se decretó la medida no es titular del dominio del respectivo bien (art. 597 del C.G.P). - Cuando opere la reducción de embargo. - Cuando la medida recaída sobre un bien inembargable.	Verificación del acto administrativo  Verificación del envío del correo.	Oficina Jurídica – (UT)	Auto de levantamiento de medidas cautelares.  Comunicado remitido vía correo electrónico



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

COBRO COACTIVO

VIGENCIA  
18/12/2024

VERSIÓN  
01

CODIGO  
msv\_p\_047

PAGINA  
7 de 8

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando en un proceso concordatario, la autoridad beneficiará lo ordene.</li><li>- Cuando se suscriba el acuerdo de restructuración de pasivos a que se ha acogido el deudor.</li></ul>			
<b>13. Secuestro de bienes:</b> Consiste aprehender materialmente en el curso de un proceso y por vía coercitiva un bien para entregarlo en depósito temporal a un tercero, esto, con el fin de que este ejerza el deber de custodia y explotación. Todo esto con el fin de garantizar las resultas del proceso. El objeto del secuestro es impedir que los bienes del ejecutado se oculten o menoscaben, se les deteriore o destruya, se disponga de sus frutos y/o de asegurar la entrega ante un eventual remate	Verificación del documento.	Oficina Jurídica	Acta de diligencia
<b>14. Acuerdo de pago:</b> Durante el desarrollo del proceso de cobro coactivo el ejecutado tendrá la posibilidad solicitar a la entidad la celebración de un acuerdo de pago, caso en el cual procederá la suspensión de proceso y el levantamiento de las medidas preventivas adoptadas por la Secretaria de Tránsito y Transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad de garantías en caso de que se presente el incumplimiento del acuerdo, en cuyo caso se reanudará el procedimiento.	Verificación del acto administrativo	Oficina Jurídica y UT	Acuerdo de pago
<b>15. Terminación y archivo del proceso:</b> El funcionario executor a través de acto administrativo ordenará la terminación del procedimiento de cobro administrativo coactivo y el archivo del expediente cuando se presente alguna de las causales que se describen a continuación:	Verificación del acto administrativo	Oficina Jurídica	Auto de archivo





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

COBRO COACTIVO

VIGENCIA  
18/12/2024

VERSIÓN  
01

CODIGO  
msv\_p\_047

PAGINA  
8 de 8

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"><li>- Por el pago total de la(s) obligación(es).</li><li>- Por revocación directa o anulación del acto administrativo que determinó la obligación.</li><li>- Por prosperar una excepción que dé lugar a la terminación del procedimiento, según lo establecido en este manual.</li><li>- Cuando prospere de forma oficiosa una excepción.</li><li>- Por operar cualquiera de los modos de extinción de las obligaciones (artículo 1625 del Código Civil), en cuyo caso se ordenará la terminación y archivo en el mismo acto que declare el acaecimiento del modo.</li><li>- Por haberse suscrito acuerdo de reestructuración de pasivos de reorganización empresarial conforme a lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999 y 1116 del 2006.</li></ul>			

8. CONTROL DE CAMBIOS.

Nº REVISIÓN	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	DE LA	FECHA APROBACIÓN	DE	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Elaboración		18/12/2024		

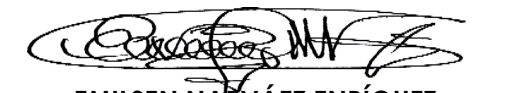
Elaborado por:

  
**POLERMAN RIVERA ARGOTY**  
Contratista Calidad STTM de  
Pasto

Revisado por:

  
**ANA SOFIA OBANDO**  
Jefe de Jurídica

Aprobado por:

  
**EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de  
Pasto